



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00583-00. Confirmación. 56045.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo a la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a la demandada Luz Marina Santamaría Cruz, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8º del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

- 1.** Tener por notificados del auto mandamiento de pago de 26 de octubre del 2020 a la demandada Luz Marina Santamaría Cruz, por aviso (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).
- 2.** Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta la mencionada, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
- 3.** Requerir al abogado Julián Zarate Gómez, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del pagaré, objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
- 4.** Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
- 5.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 6.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 10 Hoy 30 de marzo de 2022.</p>
<p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5a51550e3d1f40b9768d38d3e0f766dfad6fed65a2fef34858a450b4980326**

Documento generado en 22/03/2022 08:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>